RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00280 00

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del 4 de septiembre de 2023 (*03AutoRevoca 20230904.pdf*), por la cual se revocó el auto proferido por este Juzgado el 14 de octubre de 2022 (*73AutoTerminaProc. 202100280.pdf*).

Seguido de lo anterior, atendiendo el numeral segundo de la citada providencia emitida por el superior funcional, por secretaría, procédase conforme lo ordenado en auto del 16 de agosto de 2022 (65ConcedeApelación202100280.pdf), remitiendo el cuaderno principal al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, a efectos de surtir la alzada allí concedida en contra del proveído del 30 de junio de ese año (*56AutoResuelveObj.Credito 202100280 (1).pdf*).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 140 de fecha 26 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM